



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



S. C. 001182

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 -2019-MDS

Villa Sepahua,

13 JUN 2019

000001



**VISTO:**

Mediante el Expediente de Trámite Interno N°1271-A-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 10 de junio del 2019, que adjunta Informe Legal N°060-2019-GAJ-MDS emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; así mismo, adjunta Informe N°0183-A-2019-MDS-ALC-GM-GIDU emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde solicita conformación de comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE A II.EE N°64922-B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI – DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA ATALAYA – UCAYALI", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°077-2019-MDS de fecha 22 de abril del 2019, en su Artículo Primero, el titular de la Entidad, APRUEBA el expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE A II.EE N°64922-B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI – DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA ATALAYA – UCAYALI" con CUI 2444418, por un costo de inversión de S/. 117,000.00 (Ciento diecisiete mil con 00/100 soles) incluido IGV;



Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 013 de fecha 31/05/2019 el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Dado que se ha ejecutado todos los trabajos, se procederá con el pintado del cielo raso, se colocará las ventanas, puertas y chapas; en horas de la tarde se comenzó con la limpieza final de la obra, culminando todos los trabajos al 100% antes de lo programado presentando el cuadro de metrados en los folios";

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por administración directa "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE A II.EE N°64922-B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI – DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA ATALAYA – UCAYALI" y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que APRUEBA normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; y estando a lo dispuesto en el Art 1° inciso N°11, que establece: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, con Informe N°183-A-2019-MDS-ALC-GM-GIDU de fecha 10 de junio del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Gerente Municipal, se conforme el Comité de Recepción de Obra teniendo en consideración el Informe mensual emitido por el Residente de Obra; así mismo, recomienda que el comité de recepción lo integren:

NOMBRE	CARGO	PROPUESTA
ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE DEL COMITE
CPC. GRET AUDRID JARAMILLO DURAND	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO DEL COMITÉ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



~~001083~~

000002

ING. RUBEN SMITH VILLEGAS MISME	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO DEL COMITÉ
---------------------------------	------------------------------------	--------------------

Que, con el informe Legal N°060-2019-GAJ-MDS de fecha 10 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, habiendo cumplido con la anotación en el cuaderno de obra, en cuanto a la culminación de la misma por el residente designado y ratificada por el Inspector, es **PROCEDENTE** la designación del comité de recepción de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE A II.EE N°64922-B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI – DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA ATALAYA – UCAYALI**" y **RECOMIENDA** se emita la Resolución de Alcaldía para sus respectivos reconocimientos;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESÍGNESE** al Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE A II.EE N°64922-B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI – DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA ATALAYA – UCAYALI**", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; el mismo que estará Integrado por las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	
ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE DEL COMITE
CPC. GRET AUDRID JARAMILLO DURAND	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO DEL COMITÉ
ING. RUBEN SMITH VILLEGAS MISME	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO DEL COMITÉ

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para el cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, aplicado al presente caso.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR**, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta  
ALCALDE

